

AUTO No. 00722

“Por el cual se inicia un trámite administrativo ambiental”

**EL SUBDIRECTOR DEL RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE AMBIENTE**

En ejercicio de sus facultades delegadas mediante la Resolución 3074 del 26 de mayo del 2011, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, y conforme a la Ley 99 de 1993, el Decreto 3930 del 2010, el Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante el radicado N° 2010ER58121 del 25 de octubre de 2010, la CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS S.A., identificada con el Nit. 900.121.466-2, y representada legalmente por la señora HANNY INES CAÑIZARES DE VASQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.501.721, presentó solicitud de permiso de vertimientos para el Conjunto Residencial Palma Del Río II, ubicado en la carrera 65 No 173 A- 45 barrio San José de Bavaria, localidad de suba, de esta ciudad, para verter al suelo.

Que mediante Radicado N° 2011EE123571 del 30 de septiembre de 2011, se requirió a la Sociedad CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS S.A., para que dentro de un término no mayor a dos (2) meses contados a partir del recibo de la comunicación, cumpliera con los requisitos establecidos en el artículo 42 del Decreto 3930 de 2010.

Que la Sociedad CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS S.A, a través del radicado No. 2011ER151792 del 23 de noviembre de 2011, dio respuesta al requerimiento realizado a través del radicado No. 2011EE123571 del 30 de septiembre de 2011.

Que la Sociedad CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS S.A. mediante radicado No. 2012ER029921 presenta derecho de petición solicitando el inicio del trámite para la obtención del permiso de vertimientos del Conjunto Residencial Palma Del Río II.

Que una vez revisada la documentación allegada se dio respuesta al derecho de petición presentado mediante el radicado No. 2012EE035787 de 16 de marzo de 2012, dando lugar a requerir nuevamente a la Sociedad CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS S.A. para que dentro del término de los diez (10) días siguientes, presentara los siguientes documentos:



AUTO No. 00722

1. La caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.
2. El diagrama de flujo (Entrada – Unidad de tratamiento – Salida) del agua residual doméstica (ARD) a través de cada estructura para tratamiento y que incluya la siguiente información técnica:
 - Concentración, caudal y carga contaminante de entrada al sistema de tratamiento.
 - Concentración, caudal y carga contaminante de salida de cada una de las estructuras.
 - Concentración, caudal y carga contaminante final obtenida por la operación del sistema de tratamiento.
 - Porcentaje de remoción total y obtenida en cada unidad de tratamiento.

Que mediante el radicado No. 2012ER041248 de 29 de marzo de 2012 la sociedad CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS S.A. presentó la documentación requerida a través del radicado No. 2012EE035787 de 16 de marzo de 2012.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 41 del Decreto 3930 de 2010, toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.

Que el artículo 42 ibídem, establece los requisitos e información que se debe presentar con la solicitud del permiso de vertimientos.

Que el numeral 2 del artículo 45 del citado Decreto, indica que cuando la información se encuentre completa, la autoridad ambiental expedirá el auto de iniciación de trámite.

Que revisados los radicados presentados por la sociedad CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS S.A., por parte de esta Subdirección, se estableció que se han cumplido formalmente con los requisitos establecidos en el artículo 42 del Decreto 3930 de 2010, y por tanto es procedente en los términos del Artículo 45 ibídem, iniciar el trámite administrativo de solicitud de permiso de vertimientos al suelo, para el Conjunto Residencial Palma del Río II, ubicado en la carrera 65 No. 173 A- 45 barrio San José de Bavaria, localidad de Suba, de esta ciudad y proceder a su correspondiente estudio y práctica de las visitas técnicas necesarias.

Que el artículo 8º de la Constitución Política determina: *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación"*.

Que el artículo 58 de la Carta Política, establece que a la propiedad le es inherente una función ecológica.



AUTO No. 00722

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 79, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que así mismo, el artículo 80 de la Carta Política consagra que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación restauración o sustitución, lo cual indica claramente la potestad planificadora que tienen las autoridades ambientales, ejercida a través de los instrumentos administrativos como las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales, que deben ser acatadas por los particulares.

El artículo 66 de la Ley 99 de 1993, confiere competencia a los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1.000.000) de habitantes para ejercer dentro del perímetro urbano, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o niegan las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se estableció la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que finalmente, mediante la Resolución No. 3074 del 26 de mayo del 2011 el Secretario Distrital de Ambiente delegó en los Subdirectores de la Dirección de Control Ambiental de esta Entidad, la función de expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo ambiental de solicitud de permiso de vertimientos al suelo, presentado por la Sociedad CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS S.A., identificada con el Nit. 900.121.466-2, y representada legalmente por



AUTO No. 00722

la señora HANNY INES CAÑIZARES DE VASQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.501.721; para los vertimientos generados en el Conjunto Residencial Palma del Rio II, ubicado en la carrera 65 No. 173 A- 45 barrio San José de Bavaria, localidad de suba , de esta ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Auto a la Sociedad CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS S.A., identificada con el Nit. 900.121.466-2, a través de su representante legal la señora HANNY INES CAÑIZARES DE VASQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.501.721, o quien haga sus veces, en la Avenida Carrera 30 No. 53-82, de esta ciudad.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar el presente acto administrativo en el boletín que para el efecto disponga esta Secretaría. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y al numeral 3 del artículo 45 del Decreto 3930 de 2010.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

- NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 30 días del mes de junio del 2012

Giovanni Jose Herrera Carrascal
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

EXP. SDA-05-2012-726
Elaboró: DIANA CAROLINA JARAMILLO CALDERON
Elaboró:

Giovanni Jose Herrera Carrascal	C.C:	79789217	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	8/05/2012
---------------------------------	------	----------	------	------	------------------	-----------

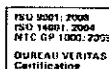
Revisó:

Paola Andrea Zarate Quintero	C.C:	52846283	T.P:	107431	CPS:	CONTRAT O 875 DE 2011	FECHA EJECUCION:	29/06/2012
------------------------------	------	----------	------	--------	------	-----------------------	------------------	------------

Giovanni Jose Herrera Carrascal	C.C:	79789217	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	30/06/2012
---------------------------------	------	----------	------	------	------------------	------------

Aprobó:

Giovanni Jose Herrera Carrascal	C.C:	79789217	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	30/06/2012
---------------------------------	------	----------	------	------	------------------	------------



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 17 JUL 2012 () días del mes de _____ del año (20), se notifica personalmente el contenido de ACTO 00722 a señor (a) HANNY INÉS CARRERES DE VASQUEZ en su calidad de GERENTE.

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 41501721 de BOGOTÁ D.C., T.P. No. 0 del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso.

EL NOTIFICADO: Hanny Inés Carreres de Vasquez
Dirección: Av. CNA 30 # 53-82
Teléfono (s): 3459891 Hanny Carreres de Vasquez

QUIEN NOTIFICA: [Signature]

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 18 JUL 2012 () del mes de _____ del año (20), se deja constancia de que la

presente se encuentra ejecutoriada y en firme.

FUNCION [Signature] ESTADISTAS